



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/825

Montevideo, 6 de diciembre de 2011.-

RESOLUCIÓN 394 ACTA 034

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación definitiva de la emisora del servicio de radiodifusión comunitario CXC 277 que opera en la frecuencia 103.3 MHz, “El Puente FM”, en La Teja, Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 885/08 del Poder Ejecutivo de 24 de octubre de 2008, se regularizó la prestación del servicio de radiodifusión comunitario por parte del Grupo Asociación Civil El Tejano, en la frecuencia 103.3 MHz con una potencia (PER) de 0.030 Kw. y una altura media de antena (HMA) de 30 metros.

CONSIDERANDO: Que los Departamentos de Gestión del Espectro – Radiodifusión - y Monitoreo e Inspecciones, de la Gerencia de Gestión y Fiscalización realizaron los controles y las inspecciones necesarias concluyendo que la emisora se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, los artículos 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley N° 18.232 de 27 de diciembre de 2007 y el Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978 con las modificaciones introducidos por el Decreto N° 374/08 de 4 de agosto de 2008 y los informado por los Servicios de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Habilítase definitivamente las instalaciones y las emisiones de la estación de radiodifusión comunitaria CXC 277 que opera en la frecuencia 103.3 MHz, “El Puente FM”, en La Teja, Departamento de Montevideo, cuyo titular es la Asociación Civil El Tejano.
- 2.-**Determinase que, si en la práctica las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato la potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas. Previo a reiniciar las emisiones con la potencia autorizada, deberá comunicarlo a la URSEC.

3.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.